



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 24 DE ENERO DE 2011**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 24 de enero de dos mil once, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Notificación de la Mancomunidad Intermunicipal l'Horta Sud de concesión de ayuda de la Agencia Valenciana de Energía del Proyecto "Servicio de Bicicleta Pública Horta Sud en Bici- Ampliación Albal y Picanya" Expediente nº E4T21C/2010/5.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. ADQUISICIÓN, EN SU CASO, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON DESTINO A LA 2ª PLANTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING A TRAVÉS DE LA CENTRAL ESTATAL DE COMPRAS.**

Vista la finalización del renting de la fotocopiadora de la segunda planta y la necesidad de este Ayuntamiento de adquisición de una nueva dado la antigüedad de la actual, y atendidos los siguientes hechos:

1. En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y la empresa

- adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente.
2. La empresa Ricoh España, S.L.U. es adjudicataria por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Subdirección General de compras (Ministerio de Economía y Hacienda), del equipo multifuncional modelo MP 7001PSN con opción de arrendamiento directo de 48 meses.
  3. El equipo multifuncional modelo MP 7001PSN tiene mejores prestaciones que el actual y el precio es inferior al coste habitual debido a la homologación de Patrimonio del Estado.
  4. El importe del arrendamiento es de 48 cuotas de 200,19 € al mes más IVA.
  5. El precio de impresión por página es de 0,0048 euros, e incluye los consumibles, las piezas de repuesto y el desplazamiento e intervención del técnico.
  6. Que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 221 9201 205000: Administración General: Leasing maquinaria oficina, del presente ejercicio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la adquisición del equipo multifuncional modelo 7001PSN con destino a la 2ª planta, mediante la modalidad de arrendamiento a través de la Central Estatal de Compras.

**Segundo.-** Remitir la petición de bienes de adquisición centralizada a la Dirección General del Patrimonio del Estado, subdirección general de compras (Ministerio de Economía y Hacienda)

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DE LA MERCANTIL HERMANOS BELLOCH, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO, ENTRE C/ JUVENTUD MUSICAL Y LES LLARGUES”.**

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en la c / Hernández Lázaro, entre c/ Juventud musical y les Llargues” financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local del año 2009, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en la c / Hernández Lázaro, entre c/ Juventud musical y les Llargues” a la empresa Hermanos Belloch, S.L., con C.I.F. nº B-46426789, por un importe de 74.453,55 euros.
2. El 19 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 22 de septiembre de 2009 se firmó el Acta de recepción de las obras de conformidad.
4. La empresa contratista solicitó en fecha 2 de diciembre de 2010 la devolución de la fianza definitiva, en relación a la ejecución del referido contrato.
5. El 24 de enero de 2010 el Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente la devolución de la fianza presentada por Hermanos Belloch, S.L.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Hermanos Belloch, S.L. por importe de 3.252,31 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en la c / Hernández Lázaro, entre c/ Juventud musical y les Llargues”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Hermanos Belloch, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DE LA MERCANTIL ALFAGRAF IMPRESORES, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO, DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS REVISTAS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES “EL REPLÀ” Y EL “MIRAVEUS”**

Finalizado el plazo de garantía del contrato de “Servicio, de diseño, maquetación, composición y distribución de las revistas de información municipales “el Replà” y el “Miraveus”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 7 de julio del 2006 mediante Resolución de Alcaldía nº 2006/01597 se acordó la adjudicación del contrato de “Servicio, de diseño, maquetación, composición y distribución de las revistas de información municipales “el Replà” y el “Miraveus”, a la empresa Alfagraf Impresores, S.L., con CIF B97259126 por importe de 24.900 euros.
2. El contrato se finalizó de mutuo acuerdo en julio de 2008
3. La empresa contratista solicitó en fecha 20 de diciembre de 2010 la devolución de la fianza definitiva por importe de 998 euros.
4. Vista la propuesta de la Concejala de Juventud, a la que se facultó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para que adoptara las medidas necesarias para garantizar la edición periódica de la revista “Miraveus”, y el informe favorable del Secretario.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. El artículo 21.1 apdo. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

*“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del*

*procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.*

*2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”*

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Alfagraf Impresores, S.L. por importe de 998 euros en relación a la ejecución del contrato “Servicio, de diseño, maquetación, composición y distribución de las revistas de información municipales “el Replà” y el “Miraveus”.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Alfagraf Impresores, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería para que proceda a la devolución de la fianza definitiva que asciende a 998 euros en la cuenta nº 2007 0243 84 1100524317 de Bancaja a nombre de D. Sergio Ricart Vila, administrador único y representante legal de Alfagraf Impresores, S.L.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “3er. CONCURSO DE PAELLAS FIESTAS DE SAN BLAS”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del “3er. Concurso de paellas fiesta de San Blas”, así como las bases que la regulan,

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 641 3381 226093 (Festejos: Actividad cultural celebración varios santos), en el presupuesto municipal para el año 2.011.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del “3er. Concurs de paelles”, así como las bases que lo regulan, que en el anexo del presente acuerdo se detallan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se delega en la Alcaldía para la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

### **BASES**

1. Se establecen los siguientes premios en metálico:  
1º Premio: ..... 125,00€  
2º Premio: ..... 100,00€



3º Premio: ..... 75,00€  
6 Accésits de 50,00€

- 2.- Las inscripciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, desde el día 21 de enero hasta el día 2 de febrero.
- 3.- Podrán participar los grupos de personas que previamente se hayan inscrito. Cada inscripción tendrá un número correlativo, que servirá como indicativo de la paella. Cada solicitud da derecho a una ración para 8 personas de: pollo, 1 kilo de arroz y la leña.  
  
Los demás ingredientes deberán aportarlos las personas concursantes.  
  
Pueden juntarse dos o más solicitudes en un mismo *caldero*, si el grupo de personas es superior a 8, agrupando las solicitudes siempre que antes lo comuniquen a la organización.  
  
Habrá además bebida y "picaeta" para todas las personas asistentes.
- 4.- Los ingredientes se entregarán en el lugar del concurso hasta las 11.45h. El fuego se iniciará a la primera carcasa que se disparará a las 12h, y las paellas estarán a disposición del Jurado en el momento que se dispare la segunda carcasa a las 14h.
- 5.- El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas, y su veredicto será inapelable."

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ALTA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE A JÓVENES QUE ACCEDAN A SU PRIMERA VIVIENDA, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Por unanimidad, se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

**7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES BÁSICAS, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Por unanimidad, se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

**8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Vista la Orden 46/2010 de 30 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de servicios sociales especializados para personas con discapacidad para el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como concejal del área de Servicios Sociales y considerando que el Ayuntamiento de Albal está llevando a cabo un programa especializado para personas con discapacidad a través de la empresa externa AIXEC, con un coste anual de 18.000 euros que podría ser subvencionado en parte por la Consellería de Bienestar Social, en el caso de estimarse el proyecto referenciado.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Conselleria de Bienestar Social una ayuda para el Desarrollo de Programas de Servicios Sociales especializados para personas con discapacidad.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “6ª CONCURSO DE CARTAS DE AMOR” ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Juventud para que se lleve a cabo la celebración del “6º Concurso de Cartas de Amor” en la localidad de Albal durante el ejercicio 2011.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de enero de dos mil once.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 415 3380 480400, en el presupuesto municipal para el año 2011.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del “6º Concurso de Cartas de Amor” para celebrar durante el año 2011, así como las Bases que lo regulan y que a continuación se detallan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía para la resolución de los premios que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

### **BASES**

1. La temática de los trabajos presentados versarán sobre el amor en concepto amplio.
2. Deberán presentarse en formato carta. La extensión máxima de la carta será de un folio tamaño DIN A-4 a una cara, con interlineado sencillo y escrita a ordenador. Podrán presentarse en castellano o valenciano.
3. Se establecen dos categorías:
  - A) Menores de 18 años.
  - B) Mayores de 18 años.
4. Para conservar el anonimato, los trabajos se presentarán por triplicado y sin firmar, sólo podrá constar el título del trabajo se considera oportuno. Se adjuntará un sobre cerrado que contendrá los datos identificativos del/a autor/a: nombre, apellido, dirección, teléfono, e-mail y fotocopia del DNI o documento oficial identificativo en el caso de extranjeros. En el exterior del sobre sólo figurará la inscripción 6º CONCURSO DE CARTAS DE AMOR.

5. Para la presentación de los trabajos, se cumplimentará una instancia general del Ayuntamiento de Albal y se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Albal (oficinas AMIC), Plaza del Jardí, 7 dirigido a la Alcaldía.
6. El plazo de presentación se iniciará el 25 de enero y finalizará el lunes 14 de febrero de 2011 a las 14 h.
7. Habrá un premio para cada categoría que consistirá en una cena romántica para dos personas en un restaurante de Albal y el obsequio de un MP3.
8. Todos los participantes serán obsequiados con una flor.
9. El jurado será designado por el Ayuntamiento de Albal.
10. en caso de que el jurado lo estime conveniente, se podrá declarar desierto el premio.
11. La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases y el fallo del jurado. Cualquier circunstancia no prevista en las bases, será resuelta por el Jurado.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO SALARIO JOVEN 2011.**

Vista la Orden 61/2010 de 30 de diciembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario-joven, para el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica de solicitud de subvención del citado programa con los siguientes perfiles a contratar.

- 1 Ingeniero/a informático/a.
- 2 Administrativos/as ciclo formativo grado medio

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención del programa de fomento de empleo salario joven para el ejercicio 2011.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## **11. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO 2011.**

Vista la Orden 56/2010 de 29 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral para el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención de los siguientes talleres:

- Taller de guía de rutas en bicicleta.
- Taller de monitor deportivo.
- Taller de auxiliar de enfermería en geriatría.

Estos talleres estarán dirigidos a las personas en riesgo de exclusión social con un número de alumnado en cada taller entre 6 y 10 personas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención del programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral para el ejercicio 2011.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## **12. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2011.**

Vista la Orden 59/2010 de 30 de diciembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo durante el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal de Promoción Económica de solicitud de subvención del Taller de Empleo (especialidades de atención sociosanitaria a personas en domicilio y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales ), atendiendo a la buena acogida y excelentes resultados que ha obtenido el pasado taller de empleo en estas mismas especialidades y considerando que unas de las fuentes principales de empleo en la mujer requiere la cualificación profesional en estas áreas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención del programa de Talleres de Empleo durante el ejercicio 2011.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## **13. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.**

Vista la Orden 40/2010, de 22 de diciembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2010, por la que se establece el Programa de subvenciones para la realización de actuaciones medioambientales, (PAMER)

Este programa irá destinado a la contratación por parte del Ayuntamiento de Albal, de 5 personas desempleadas, mayores de 18 años, que se integraran en brigadas de



trabajo para la realización de proyectos que estén relacionados con la mejora del entorno natural, especialmente los siguientes:

Desbroce selectivo de matorral en monte arbolado y eliminación de plantas invasoras.

Limpieza y acondicionamiento de cauces y riberas de barrancos y ríos.

La subvención financiará al 100% los costes salariales de los trabajadores contratados para la ejecución del mencionado proyecto.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de la subvención.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención del programa para la realización de actuaciones medioambientales, (PAMER).

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

#### **14. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2011.**

Vista la Orden 49/2010 de 22 de diciembre de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los diversos programas de Empleo Público de interés general y social, para el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención para la contratación de los siguientes puestos de trabajo.

Núm	Denominación
2	Biblioteconomistas
1	Técnico/a de consumo
1	Telefonista
2	Auxiliares administrativos
1	Técnico/a en inserción laboral
4	Peónes

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención destinada a la contratación de personas desempleadas en los diversos programas de Empleo Público de interés general y social, para el ejercicio 2011.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## 15. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### 15.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 126/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas diciembre 2010" y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA, Nº Fra. y Nº Registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
14/12/2010 Nº fra: 126/10 Nº reg.: 2010/2516	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas diciembre 2010.	16.021,45 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la Caja Rural de Torrent, sucursal de Paiporta.

## 15.2 SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS DURANTE EL EJERCICIO 2011.

Vista la Orden 88/2010, de 24 de noviembre de 2010, de la Consellería de Educación, publicada en el DOCV nº 6.419 de fecha 17 de diciembre de 2010, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Educación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2011, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2011.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2011, en las Partidas siguientes:

- 230 3211 130000 Educación: Básicas Laboral Fijo
- 230 3211 130040 Educación: Complemento Destino Laboral Fijo.
- 230 3211 130050 Educación: Complemento Específico Laboral Fijo .
- 630 9201 160000 Cuotas Seguridad Social personal Ayuntamiento.
- 621 3241 227990 Educación: Otros trabajos profesion. Dirección EPA.
- 716 3211 212000 Educación: Reparación y mantenim. centros docentes.
- 210 9201 220001 Admon. Gral. : Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral. : Otros suministros.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Consellería de Educación de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 88/2010, de 24 de noviembre de 2010 referenciada, una ayuda económica que no podrá ser superior al 75% de la diferencia respecto a los gastos que se efectúen para las citadas actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2011.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento, de la cuantía de la Educación de Personas Adultas, en la parte no subvencionada por la Consellería de Educación.

**Tercero.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Novena de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Educación de la Generalitat, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## 15.3 SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA MANTENIMIENTO GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2011.

Visto la Orden 96/2010, de 21 de diciembre de 2010, que publica el DOCV núm 6432, de fecha 05 de enero de 2011, , de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de

municipios y entidades locales de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2011, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán en concepto de subvención para contribuir parcialmente a la financiación de los gastos corrientes de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados, de titularidad de ayuntamientos o mancomunidades de municipios.

2.- Que estos gabinetes deberán estar autorizados de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1990, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia (DOGV núm. 1.293, de 30 de abril), así como desarrollar las funciones establecidas en el artículo 3º del Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Consellería de Educación, al amparo de lo dispuesto en la Orden 96/2010, de 21 de diciembre, una subvención económica en su cuantía máxima como ayuda al mantenimiento del gabinete escolar municipal para el presente ejercicio de 2011.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de financiación para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal, en la parte no subvencionada por la Consellería de Educación y que recoge el presupuesto municipal de 2011.

**Tercero.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario de conformidad con la Base Novena de la convocatoria.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo y de toda la documentación complementaria, a la Consellería de Educación de la Generalitat y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

#### **15.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC SPORT S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 01/11 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares diciembre 2010" y que asciende a la cantidad de 11.109,50 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

<b>FECHA y Nº Fra. Y Nº Registro</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
02/01/2011 Nº fra: 01/11 Nº reg.: 2011/192	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares-diciembre 2010	11.109,50 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera RURALCAJA, S. COOP. DE CRÉDITO para su abono en la cuenta de la oficina Rambla de la Independencia de Silla N° 3082-1038-51-4879572628, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera RURALCAJA, sucursal de Silla.

### **15.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y A.C.I.X.E.A. (ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I XICOTETS EMPRESARIS D'ALBAL)**

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y ACIXEA (Associació de Comerciants i Xicoquets Empresaris d'Albal).

Visto que por el Ayuntamiento, previo estudio y análisis de las actividades de promoción comercial y empresarial efectuadas por la asociación, se pretende para la misma la concesión de una subvención de 7.000 euros, consignada en la partida presupuestaria creada al efecto nº 520 4331 480500 para la realización de las mencionadas actividades.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de enero de 2011.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y ACIXEA (Associació de comerciants i xicotets empresaris d'Albal) según el texto que se transcribe en el anexo del presente.

**Segundo.-** Conceder una subvención de 7.000 euros a la asociación ACIXEA para el ejercicio 2011 con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

#### ANEXO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y A.C.I.X.E.A (ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I XICOTETS EMPRESARIS D'ALBAL)

En Albal a de de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte D. Ramón Vila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albal, en representación de la citada corporación municipal, de acuerdo con las facultades que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto 78/1986.

De otra parte, Dña. Coral Motoso Borja con D.N.I. 52678596-V, Presidenta de la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” (A.C.I.X.E.A.)

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento.

#### EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Albal tiene como fin esencial la administración y gestión de los intereses generales de la población y, particularmente, potenciar la economía local, dar soporte a las empresas y comercios de Albal y facilitar la creación y atracción de nuevos comercios y empresas con lo que se propicia el desarrollo económico y social.

Segundo.- Que la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” tiene como uno de sus objetivos representar y defender los intereses profesionales generales y comunes de los comerciantes y empresarios de Albal y contribuir al desarrollo del pueblo de Albal.

Tercero.- Es voluntad de ambas partes establecer el marco de colaboración entre las dos entidades.

#### ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio.

El Convenio establece las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Albal y la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” en temas de promoción comercial y desarrollo local, que se articulan alrededor de tres ejes fundamentales.

1. Actividades de promoción comercial y empresarial.
2. Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.
3. Información.

Segundo.- Acciones de promoción comercial y empresarial.

Se pretende apoyar al sector comercios y empresas, potenciar el asociacionismo y la cooperación en este sector, a través de:

- 1) Charlas Informativas.
- 2) Impartición de cursos de formación dirigidas a los comerciantes y empresarios.
- 3) Elaboración de un plan de actuación comercial.
- 4) Información personalizada a los comercios y empresas.
- 5) Subvencionar por parte del Ayuntamiento de Albal, a los comerciantes del municipio inscritos en la asociación que participen en la Feria anual de San Blas, con una aportación de 350 Euros por stand que se instale en la citada feria

Tercero.- Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.

La Asociación dará soporte al Ayuntamiento en el programa de fomento de la ocupación y de formación, especialmente en la integración sociolaboral. Así mismo, difundirá entre los comerciantes y empresarios la utilización de la Agencia de Empleo y Desarrollo local cuando hayan de realizar contrataciones de personal.

Cuarto.- Acciones de atracción de comercios y empresas, promoción del municipio de Albal.

La Asociación cooperará con el programa municipal de atracción de comercios y empresas en Albal, divulgando entre los comerciantes y empresarios asociados y en los foros empresariales a los que acuda, las ventajas de ubicar comercios y empresas en Albal.

Quinto.- Dotación económica.

El Ayuntamiento de Albal concederá una subvención de 7.000 Euros anuales, para las actividades de promoción comercial y empresarial expuestas en los puntos segundo, tercero y cuarto, cuya ejecución se realice por la Asociación en cada ejercicio.

Sexto.- Pago del importe subvencionado.

1.- Como norma general el pago se realizará mediante una única transferencia bancaria a la cuenta presentada en la justificación de la subvención.

2.- En caso de acreditar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada si no se efectúa el pago con anterioridad a la realización de la actividad, excepcionalmente se procederá al pago de hasta el 100% de la dotación económica, previa presentación en el Ayuntamiento de la factura proforma de la actividad a efectuar, así como el documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la aportación.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

La Asociación presentará al Ayuntamiento de Albal, una memoria justificativa de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el ejercicio acordando como fecha límite de su presentación el 15 de diciembre de cada año.

Documentación a aportar para la justificación:

- a) Facturas originales emitidas durante el año, cuyo concepto corresponda a las actividades acordadas en el convenio suscrito.
- b) Los documentos originales podrán ser retirados por los interesados a partir de los 30 días hábiles desde la expiración del período de presentación de justificantes. Una vez transcurrido este período se entiende que el interesado renuncia a ellos.

Octavo .- entrada en vigor y Duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 1año, prorrogable por periodos iguales por acuerdo tácito.

Noveno.- Terminación y denuncia

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados2.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***